



*Procuración General de la Nación*

**Resolución PGN 58 /2018**

Buenos Aires, 6 de junio de 2018

**VISTAS:**

Las Resoluciones PGN n° 1583/2016 y 1458/2017,

**Y CONSIDERANDO QUE:**

La Resolución 1583/2016 creó la Unidad Fiscal Especializada en Secuestros Extorsivos (UFESE) con la finalidad esencial de asistir a los fiscales en los casos en que se investiguen los delitos tipificados en los artículos 142 *bis* y 170 del Código Penal, así como sus conexos, cuando así lo requirieran con el fin de elevar los niveles de eficiencia y optimizar la intervención del Ministerio Público Fiscal.

Frente a esta modalidad delictiva, las funciones que allí se establecieron para la UFESE consisten, sustancialmente, en brindar un apoyo temprano en la investigación criminal, asistiendo a los fiscales en la coordinación de su labor con las fuerzas de seguridad y autoridades nacionales y provinciales, estableciendo estrategias de investigación conjunta. Dicha dependencia también debe realizar el relevamiento, la centralización, la sistematización y el análisis de información criminal vinculada con esas regularidades delictivas, lugares y personas involucradas en los casos, con el fin de optimizar la intervención en la investigación penal. Asimismo, tiene por función colaborar y brindar asistencia técnica a los fiscales que lo requieran en las distintas etapas del proceso penal. Forma parte de sus tareas la identificación de buenas prácticas en la investigación y el litigio de casos y los criterios de actuación o jurisprudenciales, así como llevar un registro actualizado de la jurisprudencia y doctrina relevantes sobre el tema. Por último, se le encomendó la tarea de desarrollar vínculos y actividades interinstitucionales que resulten convenientes para optimizar el cumplimiento de sus funciones con organismos públicos nacionales, provinciales y municipales, fuerzas de seguridad y demás instituciones.

Allí se estableció que la UFESE tendría funcionamiento temporario por el lapso de un año, momento en el cual debía evaluarse la conveniencia de su prórroga.

Posteriormente, mediante la Resolución PGN 1458/17, se dispuso prorrogar su actuación por el plazo de un año, desde el 6 de junio de 2017.

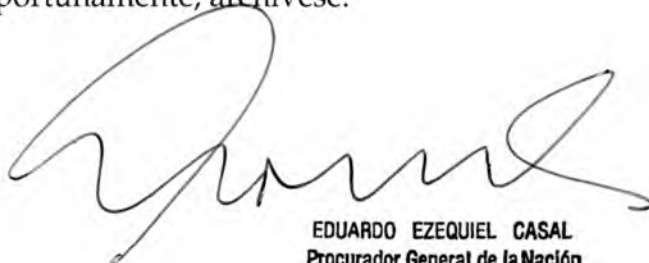
En consecuencia, entiendo conducente sostener la actuación de la UFESE, mientras razones de servicio no impongan adoptar otro criterio, con la finalidad de continuar las labores realizadas y reforzar la asistencia a las fiscalías intervinientes en la investigación de los delitos previstos en los artículos 142 bis y 170 del Código Penal, así como sus conexos.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 120 de la Constitución Nacional, así como por las leyes nro. 24.946 y nro. 27.148,

**RESUELVO:**

**I. PRORROGAR** la actuación de la Unidad Fiscal Especializada en Secuestros Extorsivos (UFESE) mientras razones de servicio no impongan adoptar otro criterio.

**II.** Protocolícese, notifíquese y, oportunamente, archívese.



**EDUARDO EZEQUIEL CASAL**  
Procurador General de la Nación  
Interino